



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA DE DATOS

00008

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 12/01/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	25	Piezas	Prueba rápida COVID-19	Prueba rápida de saliva.		
2	25	Piezas	Prueba rápida COVID-19	Prueba rápida de antígeno viral simple y sensible.		
3	400	Piezas	Cubrebocas	Cubrebocas mascarilla KN-95		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

04 de Febrero de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de los insumos arriba descritos en virtud al Acuerdo Administrativo de fecha 12 de enero de 2022 y como medida de precaución para evitar el contagio del virus COVID-19, debido al incremento considerable que se a dado a nivel nacional.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas



Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

REAlly

REAlly

Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

In Vitro Di
+ ACCUR
+ FAST
+ EASY

1 Test

Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

ZONA MT

Novel C
Antigen

Test D

Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

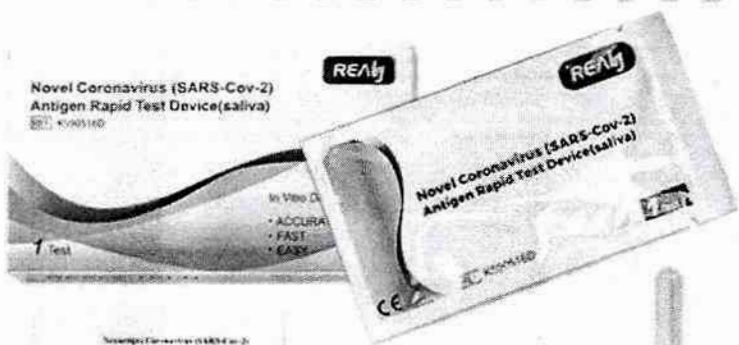
REAlly

Novel Coronavirus (SARS-Cov-2)
Antigen Rapid Test Device(saliva)

In Vitro Diagnostic

REAlly

Sujeto a
disponibilidad
Precio sujeto a
cambio sin
previo aviso



ZONA MED

**PRUEBA DE SALIVA
(ANTIGENOS)
CAJA C/5 \$1200.00**

**Sujeto a
disponibilidad
Precio sujeto a
cambio sin
previo aviso**



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Datos fiscales

1 mensaje

ZonaMed <zonamedventas@gmail.com>

13 de enero de 2022, 12:05

Para: proveedores@itei.org.mx

Buen día

Envío datos solicitados

VIDAL GARCIA RAMÍREZ

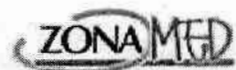
1

AV DEL COLLI 6180 INT. 1
MOCTEZUMA PONIENTE
ZAPOPAN, JAL. C.P. 45059
TEL 33 3630 9497
zonamedventas@gmail.com

Se anexa archivo con datos bancarios

Cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes

Saludos



1

ZonaMed Ventas
33 1661 3456 móvil
33 3630 9497 oficina

2 adjuntos



Caratula estado de cuenta 1 pdf
250K



Cuenta BBVA 1 pdf
221K

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 008
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 12/01/2022
Mes de suministro ENERO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL VIDAL GARCIA RAMIREZ
R.F.C. CLAVE ITEI: 1
DOMICILIO AV. DEL COLL #6180 INT. 1, COL. MOCTEZUMA PONIENTE, C.P. 45059, ZAPOCAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 2
CORREO ELECTRÓNICO TEL. / FAX: (33) 3630-9497
zonamedventas@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	15	Piezas	2161	Prueba rápida COVID-19.	Prueba rápida antígeno COVID-19 de saliva marca Realy.	\$190.00	\$2,850.00

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de las siguientes pruebas de antígeno para la detección del virus Covid 19, para descartar casos de contagio por parte del personal que labora en el Instituto, esto debido a el incremento considerable que se presentó en los últimos días a nivel nacional.	SUB-TOTAL: \$2,850.00 IVA: \$456.00 TOTAL: \$3,306.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

VIDAL GARCIA RAMIREZ

ELABORO
ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRISELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c. digo altanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que se observan por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Coordinadora Presidencial del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás facultades se manifiesta en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compra y/o venta del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (contractual) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de esta documentación, por lo que la misma se editan y cumplen en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios entregados en el presente contrato, luego de verificados y recibidos a su vez satisfactorios por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Administrativos, Dicha factura que se recepciona deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir en su momento, el subscritor deberá presentar en su momento y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a "EL PROVEEDOR" serán exclusivamente los días 05, 06 y 19 de febrero de cada mes. Siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los remitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo de cada año, para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para su Aplicación y Ejecución de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo este resultado esencial para el caso del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo facilitado a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL ÍTEM, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que comenzará a partir del día siguiente en que las notificaciones del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación en la cantidad máxima del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y a su vez la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivado de antes y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por orden de la Secretaría, la cual podrá ser comparenciada a través de un proceso, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se manifiesta en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien o servicio, después de haberse comprometido a él y que, todo aunque el presente contrato o acuerdo podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona jurídica o individuo en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generarán acciones.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

VIVIAN GARCIA RAMIREZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONARIO PRESIDENTE

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

deriva a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECIBIDO Y DE VOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien o servicio que se encuentra en ese momento, otorgándole "EL PROVEEDOR" a su vez un monto no mayor a 5 días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se dispusiera del presente contrato en los términos que se precisara para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo pactado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones manifiestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, se computa con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" autoriza una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3%, para por ciento) si el retraso es de 01 a 10 días hábiles, 05% (cinco por ciento) si el retraso es de 11 a 20 días hábiles, 10% (diez por ciento) si el retraso es de 21 a 30 días hábiles, 15% (quince por ciento) si el retraso es de 31 a 40 días hábiles, 20% (veinte por ciento) si el retraso es de 41 a 50 días hábiles, 25% (veinticinco por ciento) si el retraso es de 51 a 60 días hábiles, 30% (treinta por ciento) si el retraso es de 61 a 70 días hábiles, 35% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 71 a 80 días hábiles, 40% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 81 a 90 días hábiles, 45% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 91 a 100 días hábiles, 50% (cincuenta por ciento) si el retraso es de 101 a 110 días hábiles, 55% (cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 111 a 120 días hábiles, 60% (sesenta por ciento) si el retraso es de 121 a 130 días hábiles, 65% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 131 a 140 días hábiles, 70% (setenta por ciento) si el retraso es de 141 a 150 días hábiles, 75% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 151 a 160 días hábiles, 80% (ochenta por ciento) si el retraso es de 161 a 170 días hábiles, 85% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 171 a 180 días hábiles, 90% (noventa por ciento) si el retraso es de 181 a 190 días hábiles, 95% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 191 a 200 días hábiles, 100% (cien por ciento) si el retraso es de 201 a 210 días hábiles, 105% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 211 a 220 días hábiles, 110% (once por ciento) si el retraso es de 221 a 230 días hábiles, 115% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 231 a 240 días hábiles, 120% (doce por ciento) si el retraso es de 241 a 250 días hábiles, 125% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 251 a 260 días hábiles, 130% (treinta por ciento) si el retraso es de 261 a 270 días hábiles, 135% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 271 a 280 días hábiles, 140% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 281 a 290 días hábiles, 145% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 291 a 300 días hábiles, 150% (cien por ciento) si el retraso es de 301 a 310 días hábiles, 155% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 311 a 320 días hábiles, 160% (sesenta por ciento) si el retraso es de 321 a 330 días hábiles, 165% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 331 a 340 días hábiles, 170% (setenta por ciento) si el retraso es de 341 a 350 días hábiles, 175% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 351 a 360 días hábiles, 180% (ochenta por ciento) si el retraso es de 361 a 370 días hábiles, 185% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 371 a 380 días hábiles, 190% (noventa por ciento) si el retraso es de 381 a 390 días hábiles, 195% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 391 a 400 días hábiles, 200% (cien por ciento) si el retraso es de 401 a 410 días hábiles, 205% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 411 a 420 días hábiles, 210% (once por ciento) si el retraso es de 421 a 430 días hábiles, 215% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 431 a 440 días hábiles, 220% (doce por ciento) si el retraso es de 441 a 450 días hábiles, 225% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 451 a 460 días hábiles, 230% (treinta por ciento) si el retraso es de 461 a 470 días hábiles, 235% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 471 a 480 días hábiles, 240% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 481 a 490 días hábiles, 245% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 491 a 500 días hábiles, 250% (cien por ciento) si el retraso es de 501 a 510 días hábiles, 255% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 511 a 520 días hábiles, 260% (sesenta por ciento) si el retraso es de 521 a 530 días hábiles, 265% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 531 a 540 días hábiles, 270% (setenta por ciento) si el retraso es de 541 a 550 días hábiles, 275% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 551 a 560 días hábiles, 280% (ochenta por ciento) si el retraso es de 561 a 570 días hábiles, 285% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 571 a 580 días hábiles, 290% (noventa por ciento) si el retraso es de 581 a 590 días hábiles, 295% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 591 a 600 días hábiles, 300% (cien por ciento) si el retraso es de 601 a 610 días hábiles, 305% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 611 a 620 días hábiles, 310% (once por ciento) si el retraso es de 621 a 630 días hábiles, 315% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 631 a 640 días hábiles, 320% (doce por ciento) si el retraso es de 641 a 650 días hábiles, 325% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 651 a 660 días hábiles, 330% (treinta por ciento) si el retraso es de 661 a 670 días hábiles, 335% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 671 a 680 días hábiles, 340% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 681 a 690 días hábiles, 345% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 691 a 700 días hábiles, 350% (cien por ciento) si el retraso es de 701 a 710 días hábiles, 355% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 711 a 720 días hábiles, 360% (sesenta por ciento) si el retraso es de 721 a 730 días hábiles, 365% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 731 a 740 días hábiles, 370% (setenta por ciento) si el retraso es de 741 a 750 días hábiles, 375% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 751 a 760 días hábiles, 380% (ochenta por ciento) si el retraso es de 761 a 770 días hábiles, 385% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 771 a 780 días hábiles, 390% (noventa por ciento) si el retraso es de 781 a 790 días hábiles, 395% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 791 a 800 días hábiles, 400% (cien por ciento) si el retraso es de 801 a 810 días hábiles, 405% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 811 a 820 días hábiles, 410% (once por ciento) si el retraso es de 821 a 830 días hábiles, 415% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 831 a 840 días hábiles, 420% (doce por ciento) si el retraso es de 841 a 850 días hábiles, 425% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 851 a 860 días hábiles, 430% (treinta por ciento) si el retraso es de 861 a 870 días hábiles, 435% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 871 a 880 días hábiles, 440% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 881 a 890 días hábiles, 445% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 891 a 900 días hábiles, 450% (cien por ciento) si el retraso es de 901 a 910 días hábiles, 455% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 911 a 920 días hábiles, 460% (sesenta por ciento) si el retraso es de 921 a 930 días hábiles, 465% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 931 a 940 días hábiles, 470% (setenta por ciento) si el retraso es de 941 a 950 días hábiles, 475% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 951 a 960 días hábiles, 480% (ochenta por ciento) si el retraso es de 961 a 970 días hábiles, 485% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 971 a 980 días hábiles, 490% (noventa por ciento) si el retraso es de 981 a 990 días hábiles, 495% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 991 a 1000 días hábiles, 500% (cien por ciento) si el retraso es de 1001 a 1010 días hábiles, 505% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1011 a 1020 días hábiles, 510% (once por ciento) si el retraso es de 1021 a 1030 días hábiles, 515% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 1031 a 1040 días hábiles, 520% (doce por ciento) si el retraso es de 1041 a 1050 días hábiles, 525% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 1051 a 1060 días hábiles, 530% (treinta por ciento) si el retraso es de 1061 a 1070 días hábiles, 535% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 1071 a 1080 días hábiles, 540% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 1081 a 1090 días hábiles, 545% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1091 a 1100 días hábiles, 550% (cien por ciento) si el retraso es de 1101 a 1110 días hábiles, 555% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1111 a 1120 días hábiles, 560% (sesenta por ciento) si el retraso es de 1121 a 1130 días hábiles, 565% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1131 a 1140 días hábiles, 570% (setenta por ciento) si el retraso es de 1141 a 1150 días hábiles, 575% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1151 a 1160 días hábiles, 580% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1161 a 1170 días hábiles, 585% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1171 a 1180 días hábiles, 590% (noventa por ciento) si el retraso es de 1181 a 1190 días hábiles, 595% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1191 a 1200 días hábiles, 600% (cien por ciento) si el retraso es de 1201 a 1210 días hábiles, 605% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1211 a 1220 días hábiles, 610% (once por ciento) si el retraso es de 1221 a 1230 días hábiles, 615% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 1231 a 1240 días hábiles, 620% (doce por ciento) si el retraso es de 1241 a 1250 días hábiles, 625% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 1251 a 1260 días hábiles, 630% (treinta por ciento) si el retraso es de 1261 a 1270 días hábiles, 635% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 1271 a 1280 días hábiles, 640% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 1281 a 1290 días hábiles, 645% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1291 a 1300 días hábiles, 650% (cien por ciento) si el retraso es de 1301 a 1310 días hábiles, 655% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1311 a 1320 días hábiles, 660% (sesenta por ciento) si el retraso es de 1321 a 1330 días hábiles, 665% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1331 a 1340 días hábiles, 670% (setenta por ciento) si el retraso es de 1341 a 1350 días hábiles, 675% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1351 a 1360 días hábiles, 680% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1361 a 1370 días hábiles, 685% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1371 a 1380 días hábiles, 690% (noventa por ciento) si el retraso es de 1381 a 1390 días hábiles, 695% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1391 a 1400 días hábiles, 700% (cien por ciento) si el retraso es de 1401 a 1410 días hábiles, 705% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1411 a 1420 días hábiles, 710% (once por ciento) si el retraso es de 1421 a 1430 días hábiles, 715% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 1431 a 1440 días hábiles, 720% (doce por ciento) si el retraso es de 1441 a 1450 días hábiles, 725% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 1451 a 1460 días hábiles, 730% (treinta por ciento) si el retraso es de 1461 a 1470 días hábiles, 735% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 1471 a 1480 días hábiles, 740% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 1481 a 1490 días hábiles, 745% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1491 a 1500 días hábiles, 750% (cien por ciento) si el retraso es de 1501 a 1510 días hábiles, 755% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1511 a 1520 días hábiles, 760% (sesenta por ciento) si el retraso es de 1521 a 1530 días hábiles, 765% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1531 a 1540 días hábiles, 770% (setenta por ciento) si el retraso es de 1541 a 1550 días hábiles, 775% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1551 a 1560 días hábiles, 780% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1561 a 1570 días hábiles, 785% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1571 a 1580 días hábiles, 790% (noventa por ciento) si el retraso es de 1581 a 1590 días hábiles, 795% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1591 a 1600 días hábiles, 800% (cien por ciento) si el retraso es de 1601 a 1610 días hábiles, 805% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1611 a 1620 días hábiles, 810% (once por ciento) si el retraso es de 1621 a 1630 días hábiles, 815% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 1631 a 1640 días hábiles, 820% (doce por ciento) si el retraso es de 1641 a 1650 días hábiles, 825% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 1651 a 1660 días hábiles, 830% (treinta por ciento) si el retraso es de 1661 a 1670 días hábiles, 835% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 1671 a 1680 días hábiles, 840% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 1681 a 1690 días hábiles, 845% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1691 a 1700 días hábiles, 850% (cien por ciento) si el retraso es de 1701 a 1710 días hábiles, 855% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1711 a 1720 días hábiles, 860% (sesenta por ciento) si el retraso es de 1721 a 1730 días hábiles, 865% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1731 a 1740 días hábiles, 870% (setenta por ciento) si el retraso es de 1741 a 1750 días hábiles, 875% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1751 a 1760 días hábiles, 880% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1761 a 1770 días hábiles, 885% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1771 a 1780 días hábiles, 890% (noventa por ciento) si el retraso es de 1781 a 1790 días hábiles, 895% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1791 a 1800 días hábiles, 900% (cien por ciento) si el retraso es de 1801 a 1810 días hábiles, 905% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1811 a 1820 días hábiles, 910% (once por ciento) si el retraso es de 1821 a 1830 días hábiles, 915% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 1831 a 1840 días hábiles, 920% (doce por ciento) si el retraso es de 1841 a 1850 días hábiles, 925% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 1851 a 1860 días hábiles, 930% (treinta por ciento) si el retraso es de 1861 a 1870 días hábiles, 935% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 1871 a 1880 días hábiles, 940% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 1881 a 1890 días hábiles, 945% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1891 a 1900 días hábiles, 950% (cien por ciento) si el retraso es de 1901 a 1910 días hábiles, 955% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1911 a 1920 días hábiles, 960% (sesenta por ciento) si el retraso es de 1921 a 1930 días hábiles, 965% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1931 a 1940 días hábiles, 970% (setenta por ciento) si el retraso es de 1941 a 1950 días hábiles, 975% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1951 a 1960 días hábiles, 980% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1961 a 1970 días hábiles, 985% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1971 a 1980 días hábiles, 990% (noventa por ciento) si el retraso es de 1981 a 1990 días hábiles, 995% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1991 a 2000 días hábiles, 1000% (cien por ciento) si el retraso es de 2001 a 2010 días hábiles, 1005% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2011 a 2020 días hábiles, 1010% (once por ciento) si el retraso es de 2021 a 2030 días hábiles, 1015% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 2031 a 2040 días hábiles, 1020% (doce por ciento) si el retraso es de 2041 a 2050 días hábiles, 1025% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 2051 a 2060 días hábiles, 1030% (treinta por ciento) si el retraso es de 2061 a 2070 días hábiles, 1035% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 2071 a 2080 días hábiles, 1040% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 2081 a 2090 días hábiles, 1045% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2091 a 2100 días hábiles, 1050% (cien por ciento) si el retraso es de 2101 a 2110 días hábiles, 1055% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2111 a 2120 días hábiles, 1060% (sesenta por ciento) si el retraso es de 2121 a 2130 días hábiles, 1065% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2131 a 2140 días hábiles, 1070% (setenta por ciento) si el retraso es de 2141 a 2150 días hábiles, 1075% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2151 a 2160 días hábiles, 1080% (ochenta por ciento) si el retraso es de 2161 a 2170 días hábiles, 1085% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2171 a 2180 días hábiles, 1090% (noventa por ciento) si el retraso es de 2181 a 2190 días hábiles, 1095% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 2191 a 2200 días hábiles, 1100% (cien por ciento) si el retraso es de 2201 a 2210 días hábiles, 1105% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2211 a 2220 días hábiles, 1110% (once por ciento) si el retraso es de 2221 a 2230 días hábiles, 1115% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 2231 a 2240 días hábiles, 1120% (doce por ciento) si el retraso es de 2241 a 2250 días hábiles, 1125% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 2251 a 2260 días hábiles, 1130% (treinta por ciento) si el retraso es de 2261 a 2270 días hábiles, 1135% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 2271 a 2280 días hábiles, 1140% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 2281 a 2290 días hábiles, 1145% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2291 a 2300 días hábiles, 1150% (cien por ciento) si el retraso es de 2301 a 2310 días hábiles, 1155% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2311 a 2320 días hábiles, 1160% (sesenta por ciento) si el retraso es de 2321 a 2330 días hábiles, 1165% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2331 a 2340 días hábiles, 1170% (setenta por ciento) si el retraso es de 2341 a 2350 días hábiles, 1175% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2351 a 2360 días hábiles, 1180% (ochenta por ciento) si el retraso es de 2361 a 2370 días hábiles, 1185% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2371 a 2380 días hábiles, 1190% (noventa por ciento) si el retraso es de 2381 a 2390 días hábiles, 1195% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 2391 a 2400 días hábiles, 1200% (cien por ciento) si el retraso es de 2401 a 2410 días hábiles, 1205% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2411 a 2420 días hábiles, 1210% (once por ciento) si el retraso es de 2421 a 2430 días hábiles, 1215% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 2431 a 2440 días hábiles, 1220% (doce por ciento) si el retraso es de 2441 a 2450 días hábiles, 1225% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 2451 a 2460 días hábiles, 1230% (treinta por ciento) si el retraso es de 2461 a 2470 días hábiles, 1235% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 2471 a 2480 días hábiles, 1240% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 2481 a 2490 días hábiles, 1245% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2491 a 2500 días hábiles, 1250% (cien por ciento) si el retraso es de 2501 a 2510 días hábiles, 1255% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2511 a 2520 días hábiles, 1260% (sesenta por ciento) si el retraso es de 2521 a 2530 días hábiles, 1265% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2531 a 2540 días hábiles, 1270% (setenta por ciento) si el retraso es de 2541 a 2550 días hábiles, 1275% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2551 a 2560 días hábiles, 1280% (ochenta por ciento) si el retraso es de 2561 a 2570 días hábiles, 1285% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2571 a 2580 días hábiles, 1290% (noventa por ciento) si el retraso es de 2581 a 2590 días hábiles, 1295% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 2591 a 2600 días hábiles, 1300% (cien por ciento) si el retraso es de 2601 a 2610 días hábiles, 1305% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2611 a 2620 días hábiles, 1310% (once por ciento) si el retraso es de 2621 a 2630 días hábiles, 1315% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 2631 a 2640 días hábiles, 1320% (doce por ciento) si el retraso es de 2641 a 2650 días hábiles, 1325% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 2651 a 2660 días hábiles, 1330% (treinta por ciento) si el retraso es de 2661 a 2670 días hábiles, 1335% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 2671 a 2680 días hábiles, 1340% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 2681 a 2690 días hábiles, 1345% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2691 a 2700 días hábiles, 1350% (cien por ciento) si el retraso es de 2701 a 2710 días hábiles, 1355% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2711 a 2720 días hábiles, 1360% (sesenta por ciento) si el retraso es de 2721 a 2730 días hábiles, 1365% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2731 a 2740 días hábiles, 1370% (setenta por ciento) si el retraso es de 2741 a 2750 días hábiles, 1375% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2751 a 2760 días hábiles, 1380% (ochenta por ciento) si el retraso es de 2761 a 2770 días hábiles, 1385% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2771 a 2780 días hábiles, 1390% (noventa por ciento) si el retraso es de 2781 a 2790 días hábiles, 1395% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 2791 a 2800 días hábiles, 1400% (cien por ciento) si el retraso es de 2801 a 2810 días hábiles, 1405% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 2811 a 2820 días hábiles, 1410% (once por ciento) si el retraso es de 2821 a 2830 días hábiles, 1415% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 2831 a 2840 días hábiles, 1420% (doce por ciento) si el retraso es de 2841 a 2850 días hábiles, 1425% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 2851 a 2860 días hábiles, 1430% (treinta por ciento) si el retraso es de 2861 a 2870 días hábiles, 1435% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 2871 a 2880 días hábiles, 1440% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 2881 a 2890 días hábiles, 1445% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 2891 a 2900 días hábiles, 1450% (cien por ciento) si el retraso es de 2901 a 2910 días hábiles, 1455% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 291



VIDAL GARCIA RAMIREZ

1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 45059

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio
Fecha 12/1/2022 17:13:41

- 3205

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
3	CAJA	XBX - Caja	12161500 - Indicadores y reactivos	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID-19 DE SALIVA C/5 REALY	950.00	0.00	002 - IVA - 456.00	2,850.00

Importe con letra:

TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 2,850.00
Impuestos Traslados 456.00
Total 3,306.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413716192
Folio fiscal 0A42AEF8-D37A-4867-AA93-A804B94CA185
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Enero 12 2022 - 17:13:44

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Tj/8RM/th3PVqp/E1gCAddJbKj/sz0kcsL6UQ+wMjJ13gxDPyKVRnWgPjalI0MA9bvwywJ69jxcdOtALZNfO5vEDtv8A5j/OXD4p
Yt5YK9SNDYjGdnLKzyQxdroZmSnHPIN9aoZfHj/TS/N529vlaCyHragUhZBJAlbLLeWria3dBjiqitDqHKGfOnTV/Ni6ng8E3y9
0Ww7mDfNeXamywH4mRDP/snFETB9VdLIYA3wUHjXl1DHQGDs9/3Uisenh7YAabxvdS5G5iS4OtRpphGPFhHmbF+zEivINMGx3CAR
9hdinyhBQe/FtalMZGsNU7KkM4W3uqx6D5yuHpnXrg==

Sello del SAT

R4eESoSDfJUKNZpP+xOcO2u4MMBwoAD8a2fwo6zEBVscbg3JeOgJ8YI2Q0EumwVUWPYAPhJMtivSKS5B1NV0NSVf6OI/eizYRD
hXg0EsYoo1Ev8idUX8oklRwlHz4VxbEAPu71QF/JgSET+KNhb9cpl4FrMeylApAWIz+YHYugUdm0RzoqmDvdoywFkjaQQVacQ
/OjY740Fc4icewHpe93AX52JSHYsPhi68WNX65Vuuw/OJLdB1c1loAUZ9yXL4W1qmgVsVkeJhx+PIU+eoPilubPWU8LKo0iFSACZ
9kl34VLwWoCA48gd+1nyfh6D6OJvrcY4Ckr/pqPcOw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0A42AEF8-D37A-4867-AA93-A804B94CA185|2022-01-12T17:13:44|MAS0810247C0|Tj/8RM/th3PVqp/E1gCAddJb
Kj/sz0kcsL6UQ+wMjJ13gxDPyKVRnWgPjalI0MA9bvwywJ69jxcdOtALZNfO5vEDtv8A5j/OXD4pYt5YK9SNDYjGdnLKzyQxdroZ
mSnHPIN9aoZfHj/TS/N529vlaCyHragUhZBJAlbLLeWria3dBjiqitDqHKGfOnTV/Ni6ng8E3y90Ww7mDfNeXamywH4mRDP/snF
ETB9VdLIYA3wUHjXl1DHQGDs9/3Uisenh7YAabxvdS5G5iS4OtRpphGPFhHmbF+zEivINMGx3CAR9hdinyhBQe/FtalMZGsNU7Kk
M4W3uqx6D5yuHpnXrg==|00001000000505142236||

Dirección de
AdministraciónCoordinación de
Recursos Humanos

Fecha: 13-Enero-2022

Hora: 11:30

Firma: [Firma]

1. Eliminado c- digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artºculo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Recabi 3 cartas
con 5 pruebas y/o



VIDAL GARCIA RAMIREZ

1

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso

Lugar de Expedición: 45059

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 3205
Fecha: 12/1/2022 17:13:41

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
3	CAJA	XBX - Caja	12161500 - Indicadores y reactivos	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID-19 DE SALIVA C/5 REALY	950.00	0.00	002 - IVA - 456.00	2,850.00

Importe con letra:
TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 2,850.00
Impuestos Traslados 456.00
Total 3,306.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000413716192
Folio fiscal: 0A42AEF8-D37A-4867-AA93-A804894CA185
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Enero 12 2022 - 17:13:44

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Tj/8RM/th3PVqp/E1gCAddjbKj/sz0kcsL6UQ+wMjJ13gxDPyKVRnWgPjall0MA9bvwywJ69jxcdOtALZNfOSvEDtv8A5j/OXD4p
YtSYK9SNDYjGdnLKzyQxdroZmSnHPIN9aoZfHI/TS/N529vlaCyHragUhZBJaLLeWriA3dBjIqgitDqHKGFontV/Ni6ng8E3y9
OWw7mDfNeXamywH4mRDP/snfETB9VdLIYA3wUHjXl1DHQGDs9/3Uisenh7YAabxvdS5Gis4OtRpphGPFhHmbF+zEivINMGx3CAR
9hdInyhBQe/FtaIMZGsNU7KKM4W3uqx6D5yuHpnXrg==

Sello del SAT

R4eE5oSDfJUKNZpfP+xOCo2u4MMBwoAD8a2fwo6zEBVscbg3JeOgJ8Y12Q0EumwVUWPYAPhJMtivSKS5B1NV0NSVI6OI/eizYRD
hXg0EsYoo1Ev8ldUX8oklRwHzi4VxbEIAPu71QF/JgSET+KNhb9cpl4FrMeylApAWIz+YHYugldm0RzoqmDvdoywFkjaQQVacQ
/OjY74QFc4IcawHpE93AX52JSHYsPh68WNX6SVuuv/OJLdB1c1loAUZ9yXL4W1qmgVsVkeJhx+PIU+eoPihubPWU8LKo0IFSACZ
9kl34VLwWoC48gd+1nyfh6D6QJvrmrcY4Ckr/pqPcOw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0A42AEF8-D37A-4867-AA93-A804894CA185|2022-01-12T17:13:44|MAS0810247C0|Tj/8RM/th3PVqp/E1gCAddjb
Kj/sz0kcsL6UQ+wMjJ13gxDPyKVRnWgPjall0MA9bvwywJ69jxcdOtALZNfOSvEDtv8A5j/OXD4pYtSYK9SNDYjGdnLKzyQxdroZ
mSnHPIN9aoZfHI/TS/N529vlaCyHragUhZBJaLLeWriA3dBjIqgitDqHKGFontV/Ni6ng8E3y9OWw7mDfNeXamywH4mRDP/snf
ETB9VdLIYA3wUHjXl1DHQGDs9/3Uisenh7YAabxvdS5Gis4OtRpphGPFhHmbF+zEivINMGx3CAR9hdInyhBQe/FtaIMZGsNU7KK
M4W3uqx6D5yuHpnXrg=||00001000000505142236||

1. Eliminado c- digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artºculo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992022011309393319X938

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 4595375

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001932418152 - 1

Importe: \$ 3,306.00 MXN

Concepto: PRUEBAS COVID

**Fecha y hora de
Alta:** 13/01/2022 09:39:33

**Fecha y hora de
Liquidación:** 13/01/2022 09:39:43

**Clave de
Rastreo:** 2022011340014 BET0000445953750

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

1203

FARMACIAS GUADALAJARA

[Inicio](#) / [Salud](#) / [Curaciones](#) / [Otros Accesorios para Curación](#) / Mascarilla Curapack KN95 Blanco, 1 pz.

Mascarilla Curapack KN95 Blanco, 1 pz.



Mascarilla (cubrebocas) Curapack KN95 de 5 capas para el cuidado de la salud, color blanco

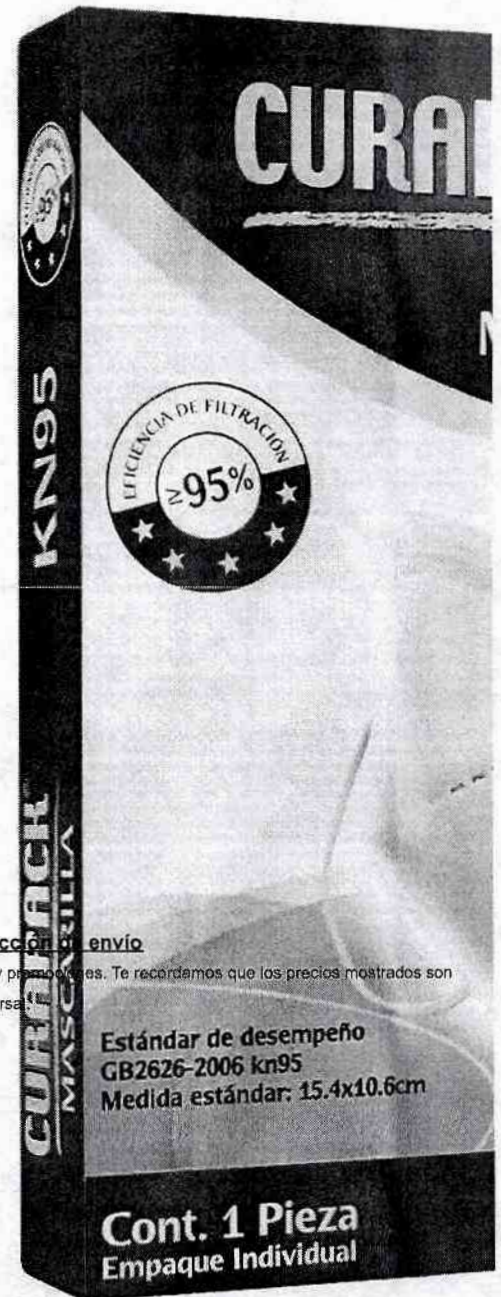
[Ver detalles](#)

Mascarilla Curapack KN95 Blanco, 1 pz.

\$33.70

[Consulta los mejores precios y promociones ingresando la dirección de envío](#)

*Los precios están sujetos a cambios dependiendo de la zona geográfica. Trabajamos siempre para darte los mejores precios y promociones. Te recordamos que los precios mostrados son exclusivos para la venta online y pueden diferir de los precios en sucursal.



[Agregar Al Carrito](#)

Descripción del producto



MARCA DEL AHORRO CUBREBOCAS KN95 NEGRO

\$28.00

- * Precio exclusivo de tienda en línea.
- * Producto sujeto a disponibilidad.
- * Descuento ya incluido en precios mostrados.

Abona  \$1.4 a tu Monedero del Ahorro

— 1 +

Agregar al carrito

 [Selecciona una dirección de envío](#)

★ [Añadir a Compra Frecuente](#)

Respirador KN95 para adultos con las mejores certificaciones a nivel internacional.



Detalles

Respirador KN95 para adultos con las mejores certificaciones a nivel internacional. CERTIFICACIONES KN95, FFP2 China GB2626 2006, FFP2 Unión Europea EN 149:2001, Lista CDC / FDA Actualizada 14 Mayo 2020 – Top 3 dentro de 8 a nivel mundial, REGISTRO FDA + CE, PFE (Eficiencia de Filtración de partículas) > 99% COMPOSICION 1ra Capa: PP nonwoven (Impermeable / resistente al agua y saliva) 2da Capa Layer: PP Melt Blown cotton 3ra Capa: ES hot air cotton 4ta Capa: PP nonwoven (tela agradable al contacto con la piel)





(https://www.youtube.com/user/ComexGroup?sub_confirmation=1)

Tu tienda (<http://tienda.comex.com.mx/selecciona-tu-tienda>)



(<http://tienda.comex.com.mx/carrito>)

([http://www.linkedin.com/shareArticle?](http://www.linkedin.com/shareArticle?mini=true&url=https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla-)

Mi Cuenta (<http://tienda.comex.com.mx/cuenta>)

(<https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla->

kn95.aspx&title=En Comex cuidamos tu salud y la de tu familia con productos de protección de
Calidad.&summary=
 &source=)

Productos



Duo Pack Mascarilla KN95

A sólo \$58

Hazlo tú mismo

Las mascarillas KN95 cuentan con las siguientes características:

División Profesional (<https://divisionprofesional.comex.com.mx>)

- 95% de protección contra virus y bacterias
- Fabricado con fibra de polipropileno
- Certificaciones: China KN95 GB2626-20 06 Equivalente a N95-NIOSH-42C FR84
- Registro avalado por la FDA y CE

Compra aquí > (<https://bit.ly/3iy2gLq>)

Términos y condiciones:

Vigencia del 8 de marzo de 2021 hasta agotar existencias..

Consulta disponibilidad de producto en tu tienda Comex más cercana. Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

No aplica con otras promociones.

Sitios de interés



Acerca de nosotros



Tienda en línea



Síguenos en redes sociales



(<https://twitter.com/pinturascomex>)



(<https://es.pinterest.com/ComexMX/>)



(<https://www.facebook.com/Comex/>)



(<https://www.instagram.com/pinturascomex>)



Contact Us

Comex

Tu tienda (<http://tienda.comex.com.mx/selecciona-tu-tienda>)

(<http://tienda.comex.com.mx/carrito>)

Inspiración

Color

Productos

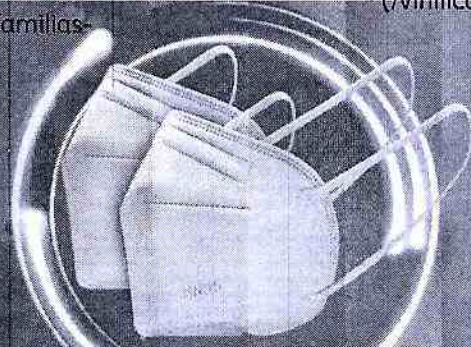
Mi Cuenta (<http://tienda.comex.com.mx/cuenta>)

(<https://tienda.comex.com.mx/familias-de-color>)

(vinilicas)

Protege al doble tu salud **Mascarilla KN95**

95% de efectividad contra virus y bacterias



Dúo pack \$58

Venta por pieza \$29

En Comex cuidamos tu salud y la de tu familia con productos de protección de calidad.

Comparte



(<https://twitter.com/home?status=promocion-mascarilla-kn95%20https%3a%2f%2fcomex90prd.ppgac.com%2fpromocion-mascarilla-kn95>)



([https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla-kn95.aspx&title=En Comex cuidamos tu salud y la de tu familia con productos de protección de calidad.&description=
 &src=sdkprepare](https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla-kn95.aspx&title=En+Comex+cuidamos+tu+salud+y+la+de+tu+familia+con+productos+de+protecci3n+de+calidad.&description=
 &src=sdkprepare))



(<https://www.instagram.com/pinturascomex/>)



([https://plus.google.com/share?url=https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla-kn95.aspx&t=En Comex cuidamos tu salud y la de tu familia con productos de protección de calidad.](https://plus.google.com/share?url=https://www.comex.com.mx/Promocion/promocion-mascarilla-kn95.aspx&t=En+Comex+cuidamos+tu+salud+y+la+de+tu+familia+con+productos+de+protecci3n+de+calidad.))



Contact Us



ULTRACARE PRODUCTOS

RAZON SOCIAL: Efren Silva Rivera

1

DOMICILIO: Manuel de Jesus
Arechiga 1842, int 16

Col San Miguel de Huentitan CP 44390

UC.PRODUCTOS@HOTMAIL.COM

DATOS PARA DEPÓSITO O TRANSFERENCIA

BBVA

2

CUENTA:

2964301153

CLABE INTERBANCARIA:

012320029643011532

SANTANDER

2

CUENTA:

60574686258

CLABE INTERBANCARIA:

014320605746862589

@ULTRACARE PRODUCTOS

1. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
SECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P.O. BOX 10000, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **08 BIS**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **12/01/2022**
Mes de suministro: **ENERO**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **EFREN SILVA RIVERA**
R.F.C.: **1** CLAVE ITEI:
DOMICILIO: **MANUEL DE JESUS ARECHIGA #1842 INT. 16, COL. SAN MIGUEL DE HUENTITÁN, C.P. 44390**
AGENTE DE VENTAS: **2** TEL./FAX: **(33) 2740-4990**
CORREO ELECTRÓNICO: **uc.productos@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	400	Piezas	2161	Cubre bocas	Cubre bocas mascarilla KN-95	\$4.31	\$1,724.14

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de cubrebocas para la prevención del virus Covid 19, para evitar casos de contagio por parte del personal que labora en el instituto, esto debido a el incremento considerable que se presentó en los últimos días a nivel nacional.	SUB-TOTAL: \$1,724.14 IVA: \$275.86 TOTAL: \$2,000.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

EFREN SILVA RIVERA

ELABORÓ
ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: **ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c. digo altanun@ico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. 1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. 1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. 1, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que cobren por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consejera Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizada la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Mexicana Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y si fuera en la Confederación de Bancos Mexicanos. Dicha factura será su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cursado el adeudo deberá la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, "EL INSTITUTO" puede cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de Cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO". Asimismo este resultado servirá para el pago del crédito otorgado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se señala en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la ley y demás disposiciones aplicables. Si la información se encuentra protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral y/o sus patrimonios, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se encuentren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre marcas, patentes y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sujeta o solidaria en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedará expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1.2

ERREN SILVA RIVERA

derivado a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTA DE DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o cancelar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exonere la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" culmine las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisaron para que él, Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", basándose sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, indistintamente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mal cumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las sanciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que para determinarla en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (por cada día) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 8% (por cada día) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (por cada día) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del pedido o cancelación en el (los) cual(es) previene el atraso, mismo que será cobrado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (por cada día) del total de la orden de compra y/o de servicio, o del total del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá el Párrafo de Prevención de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio podrá ser resuelto mediante la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente el pago de la multa a la que se le haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a Gobiernos en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se recordará nada de crédito como parte.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el, se acudirá a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, renunciándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que para de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser suscrito de manera individual o mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todos y cada uno de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, a partir de la fecha de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRACIELA PÉREZ NUÑO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

ULTRACARE PRODUCTS/SQ DISTRIBUCIONES

RFC emisor: 1
 Nombre emisor: EFREN SILVA RIVERA
 Folio: 130124
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 74C65E7D-9769-49B5-A6A5-C1BD061C8C84
 No. de serie del CSD: 00001000000501420514
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44390 2022-01-13 15:31:06
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
47131803	0777	400	H87	CUBREBOCA S KN95 SF	4.31	1724.14				
Descripción	CUBREBOCAS KN95 SIN FILTRO COLOR BLANCO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1724.14	Tasa	16.0000%	275.86

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 1,724.14
 Impuestos Traslados IVA 16.0000%: \$ 275.86
 Total: \$ 2,000.00

Sello digital del CFDI:

ftC3vGYnLBmh3zNLsiUyJaj/oBI9bXWztFvjVilvpYmYAFT+yO7NAoyO/9c9/u46BYz6zHPJdCohKttTzdH+thyEjAGZISXH32wzKEOmtmbh2zr9+VWVYjYAm17+VIB5UeizdHQCrfIU7LPfPceaCrdHA0gc+7YgFvQzv0AK9jCeeT+o7VulcAYwxLoMrqCTJNk6TIWhCB1Lt8AJ1gnlgKiqGqnbPh3sGf4XoYLTtopKnhxqNcgwWAKE8+0MvQuuBDZQoAQ3LJK3ZNPPSDjnx3UsZ834x/LD/fjNHjG8UTJdHLAfdP7u6ss0sG6XzSg9YaJhZFnDwTpoCXIZzQ==

Sello digital del SAT:

Cqqs0Xm/GCXFvL33GCTKviufbHcjfMwBmaZ5fsi+TOHqElgPC/eaUx+leQUHTbO1qpp5JMaYvUeou+Jb2esGTuqco7TUoRzLschQVAL3gmUFF4wb5eEBWSicJ4kYNw4DJSju09F0SOUVD/RqnlcqhTIU5zEu7csUEK2y+gxq94/0y37Rm+EgO2qHA3/MPHYNIHqatZlze/nU2EkOhV7a7UDL1OxigBa569t1doUM/q6NM6TKAbmRzGUDPnfXC0gxGEYvXjw81jUWRS5lzDkSkov6VK556Aw8xQQH3IM3UdTASrePjrxysXfNzYghRI4FQoz9oU+8EiaBsBBBgX0Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|74C65E7D-9769-49B5-A6A5-C1BD061C8C84|2022-01-13T15:34:27|SAT970701NN3|ftC3vGYnLBmh3zNLsiUyJaj/oBI9bXWztFvjVilvpYmYAFT+yO7NAoyO/9c9/u46BYz6zHPJdCohKttTzdH+thyEjAGZISXH32wzKEOmtmbh2zr9+VWVYjYAm17+VIB5UeizdHQCrfIU7LPfPceaCrdHA0gc+7YgFvQzv0AK9jCeeT+o7VulcAYwxLoMrqCTJNk6TIWhCB1Lt8AJ1gnlgKiqGqnbPh3sGf4XoYLTtopKnhxqNcgwWAKE8+0MvQuuBDZQoAQ3LJK3ZNPPSDjnx3UsZ834x/LD/fjNHjG8UTJdHLAfdP7u6ss0sG6XzSg9YaJhZFnDwTpoCXIZzQ=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2022-01-13 15:34:27

No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 13-Ene-22

Firma:

1. Eliminado c: digo alfanum@ico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022011414062720T135

Referencias del

Movimiento: 062720T135

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 60574686258 - 1

Importe: \$ 2,000.00 MXN

Concepto: CUBREBOCAS

Fecha aplicación: 14/01/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

1207



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **08 TER**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **13/01/2022**
Mes de suministro **ENERO**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **RYU MEDICAL S.A. DE C.V.**
R.F.C. **RME140711129** CLAVE ITEI
DOMICILIO **AV. LA CIMA #949, COL. LA CIMA DE ZAPOPAN, C.P. 45134, ZAPOPAN, JALISCO**
AGENTE DE VENTAS **1** TEL / FAX **(33) 1021-0761**
CORREO ELECTRÓNICO **ryu.medical77@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

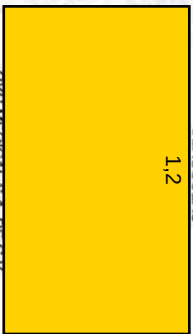
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	25	Piezas	2161	Prueba rápida COVID-19	Prueba rápida de antígeno viral simple y sensible marca Covi-Stix.	\$192.00	\$4,800.00

OBSERVACIONES Se solicita la compra de las siguientes pruebas de antígeno (hisópos) para la detección del virus Covid 19, para descartar casos de contagio por parte del personal que labora en el instituto, esto debido a el incremento considerable que se presento en los últimos días a nivel nacional.

SUB-TOTAL: \$4,800.00
IVA: \$768.00
TOTAL: \$5,568.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS



ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SODANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones económicas de compra y venta celebradas por una parte Organismo Público Autónomo "Ente de Transparencia, Información y Acceso a la Información Pública" y la otra parte el Estado de Jalisco" presentado en este acto por la Comisionada Ejecutiva del organismo, a quien se le designará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del inventario del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por la otorga de la Representación Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otorga de la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás referencias se encuentran en la orden de servicio y/o compra del inventario del presente contrato, a quien se le designará "EL PROVEEDOR". Por cuales obtiene bajo las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (del) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la proyección (proyección) de "EL PROYECTOR", reservada para su participación en el proceso de adjudicación del presente contrato. Los cuales formarán parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.—El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como material, será en moneda nacional por la cantidad que se indique al frente del presente comprobante, rebajada que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios, a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En el caso que "TEL. P.É.ROK" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá efectuarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá sumarse el 100% (cien por ciento) del importe autorizado, a través de una garantía expedida por una compañía financiera con domicilio en la ciudad de Guatemala, tal como se establece en la cláusula tercera de cheque de crédito, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fiscalía del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Disposiciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Ajó. Dicha garantía se sumará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este acto resolutivo sustrato para el caso del crédito anterior, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte fiscal del presente instrumento jurídico.

CLARIDAD DEL LUGAR, CUCHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR, en obsequio a parte del bien público, se someterá al control del presente contrato durante el tiempo de entrega establecida en el acta del presente documento, mismo que corres a parte del bien público en que la notificación del presente documento, convalidado con las condiciones, especificaciones y características estipuladas en el mismo, a solo podrá ser modificada, previa autorización por escrito emitida por "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la clausura definitiva de la empresa de conformidad del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROTECTOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTENCIA DE LA INFORMACIÓN. - Los partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como amplia que se obtenga o conozca con respecto al presente contrato, así como el tratamiento que establecen, las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, decisión de autor y contenido, disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna de las leyes, los otros partes se comprometen a trabajar en conjunto, para tanto, para ser responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

RESPUESTA DE LA COMISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podía ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se reservan en los términos del propio contrato. En cuyo caso deberá ceder con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCULTA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor.

LEY DE LA PROTECCIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES - **EL PROVEEDOR** - cuenta con los medios necesarios para hacer firme y sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrada del vino o servicio, depende exclusivamente de él y/o sus socios, debiendo atenerse a las disposiciones y/o instrucciones que el **EL INSTITUTO**, como patron sustituto o sustituto en los términos del artículo 13, de la Ley Orgánica del Trabajo, por lo que queda expresamente establecido **“EL PROVEEDOR”**. Ahora desde este momento a **“EL INSTITUTO”** de carácter responsabilidad de carácter laboral por lo que se renuncia a toda responsabilidad por parte de **“EL INSTITUTO”**.

1,2

RYU MEDICAL S.A. DE C.V.

~~SALVADOR ROMERO ESPINOSA~~
~~COMISIONADO PRESIDENTE~~

desarrolló a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas y de cualquier otra naturaleza que "EL ASSEILTOR" otorgase a su planta de trabajadores, siendo que el último ajenos a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEDOR" y el personal que trabajan entre sí, sino para cumplir obligaciones contractuales con el prestador contratado.

DECLINAR EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" desista en las responsabilidades asumidas de los bienes "PROVEEDOR" o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, EL INSTITUTO podrá rechazar al bien y/o servicio que se encuentre en uso sustrato obligatorio "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un tiempo no mayor a 5 días calendario hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

Quando "EL PROVEEDOR" comienza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Inventario de Transparencia e Información Pública de fallos y demás disposiciones en la materia.

Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Instrumento jurídico.

Que "EL PROVEEDOR" no determine económicamente las tarifas que se descuenten del presupuesto cedido en los términos que se precisan para este fin.

para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de mayor calidad a la medida, se crea caso "EL INSTITUTO", podrá dar por resuelto el asunto sin responsabilidad alguna para él, notificando por escrito a "EL PROSECUTOR". Mediante saber las cosas en las que insistió para la creación de esta, independientemente de la aplicación de las normas constitucionales que para el caso correspondan.

La implementación de subvenciones de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

7. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

cumula con el tiempo de servicio establecido en la parte final del presente instrumento jurídico. Excepciones en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se designan deficiencias de satisfacción o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incrementalismo en tamaño de entrada, la tasa convencional media del 3% (tres por ciento) si el ingreso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 4% (cuatro por ciento) si el ingreso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el ingreso es de 11 once días o más. Dichos datos se determinaron de acuerdo a la ficha planeada del solo de recibido de los buses y/o tarjeta por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrada establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la misma una vez que se hayan determinado los días de funcionamiento, el monto de la mora será cobrado en relación a la orden de compra y/o de servicio o del modelo o secundaria en al (por) calle) presenta el atraso, incluso que sea tomado serie del I.T.A. Por la no entrega del bien o servicio, la tasa convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no recibe la entrega antes del I.T.A. y se modificará la sanción convencional. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la prestación ofrecida, se le impondrá del Política de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El paso de la zona comercial que se encuentra de la orilla de comarca a americana, podrá ser nombrado después a la zona del "INSTITUTO", por aplicación de la cultura por el momento de la nación o descomponiendo del paso programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar paso y no cubra el monto de la sujeción a la que se desea acceder, se notificará a la Secretaría de Administración, Plesencia y Planes del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras adquisiciones en el Estado de Jalisco. En el momento de presentar la aplicación de estas cuestiones, no se aceptarán nuevas de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes reconocieron que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para resolver todo asunto que no así previamente asociado en él, se refiriera por las autoridades competentes en el Código Civil del Estado de Jalisco, conserándose a la vez la mediación de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad, Jalisco, asumiendo por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio presente o futuro, las partes corresponden.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por su consentimiento las partes que ante cualquier poder o acuerdo de manera individualizada mediante firma electrónica o a través de forma electrónica

[illegible]

10

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPIR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Zapopan, Jal.; al 13 de Enero de 2022

A Quien corresponda:

Por medio de la presente le hacemos llegar nuestra cotización del material solicitado, esperando sea de su interés.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	GRAN TOTAL
1	PRUEBA RÁPIDA COVID-19 MARCA: COVI-STIX	PZAS	25	\$192.00	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00

TIEMPO DE ENTREGA: **2 DÍAS**
VIGENCIA DE COTIZACION: **7 DÍAS**
CONDICIONES DE PAGO: **CONTADO**

ATENTAMENTE

1,2

REPRESENTANTE LEGAL
RYU MEDICAL

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC: RME1407111Z9

AVENIDA LA CIMA 949

LA CIMA

ZAPOPAN, JALISCO

45134



FACTURA

F7417

Tipo Comprobante: Ingresos

Regimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 45134 ZAPOPAN, JALISCO

D18220FB-B234-47D2-9A1D-C01A98B7C441

FACTURADO A: 244

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA, GUADALAJARA
JALISCO
Tel. (33) 3630 5745

C.P. 44160

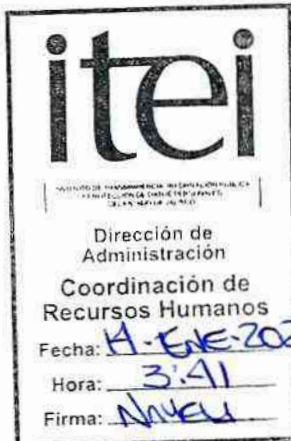
RFC. ITI050327CB3

Fecha de emisión: 2022-01-14T12:54:18
Fecha de certificación: 2022-01-14T12:54:18
Certificado emisor: 00001000000409788287
Certificado SAT: 00001000000504204441
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o difer
Uso CFDI: P01 - Por definir
Forma de pago: 99 - Por definir
Num cuenta de pago: 0000
Condiciones de pago: Contado

Referencia

Vendedor BASE

Cant	U. Medida	Clave	Código	Producto	P. Unitario	Importe
25	H87-Pieza	42142600	EJ10C	PRUEBA RAPIDA COVID-19 MARCA: COVID-STIX	192.00	4,800.00



Recibi con cod
25 PROEBS.

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 0%: \$0.00
Subtotal 16%: \$4,800.00
IVA: \$768.00
Total: \$5,568.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||00001000000504204441||D18220FB-B234-47D2-9A1D-C01A98B7C441|2022-01-14T12:54:18|WcZSjEgZrdnW2LzAueVpPRyZQoVU2YkRWiV3nmJE4jPuBR
F1tAShsJ1dDDeG34EBNwTJ0ZwDHNQL1nrVSUFKcP9SU3B8B4Yb+h3fXicMZFS7PoGH8tAQYfV6va4gX3HdJ2GUcw2O415Y9jEPxjkVXuTD1bIP3PnvT2VL
KjI125xKjJyLoD2LwSgBWaW6b32SduHT6+hozTbhi3U0FbB7tercwT+FIPit4ji5t+/U4WXsGbzufsGVPuYVLedY0Z/ERMvmyNsboKJVhA7m3GBcdfrEqSj9c8Nk
RqUCFMZiOR79MXW+FBRs3HmLdyw3mSJA/2EG4JIXIYE/JuvSw==|00001000000409788287||

Sello digital del Emisor:

WcZSjEgZrdnW2LzAueVpPRyZQoVU2YkRWiV3nmJE4jPuBRF1tAShsJ1dDDeG34EBNwTJ0ZwDHNQL1nrVSUFKcP9SU3B8B4Yb+h3fXicMZFS7PoGH8tAQYfV6va4gX3HdJ2GUcw2O415Y9jEPxjkVXuTD1bIP3PnvT2VLKjI125xKjJyLoD2LwSgBWaW6b32SduHT6+hozTbhi3U0FbB7tercwT+FIPit4ji5t+/U4WXsGbzufsGVPuYVLedY0Z/ERMvmyNsboKJVhA7m3GBcdfrEqSj9c8NkRqUCFMZiOR79MXW+FBRs3HmLdyw3mSJA/2EG4JIXIYE/JuvSw==

Sello digital del SAT:

un29b20IKhDiSyfN6gbbANa74yvW8AJW6FdZlvwg4zT00gFd2OCcMO/YCpArn5P2R2+Y9OyqY6UJe58EmPMkFvU/8QFVxilefHGrYZz7sngCDRGahmOS+MUJaM+IntHcz95FSY9geYnvc
I1Bre8/rSGsMbofu+OnDkul0nY0/KCS0XSyY32vG+Pu90pGqKRszIznxBwMMg8S6KBKZWrkw25kQhKBmeclEcrc0t0JHnQMttcs7sER6vxc2/MelDqMtg4mBJa/kQ3htds25X4viYy9Q1pa
5o2pcNZ95czEWwWtjYZhx4RMkEawwJ+6nQ9wv3WdEeDw9Z8nD+g==



DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE RYU MEDICAL, S.A. DE C.V. EN ZAPOPAN, JALISCO EL DIA VIERNES, 14 ENERO DE 2022 LA CANTIDAD DE: \$5,568.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ESTE PAGARÉ CAUSARÁ INTERÉS A RAZÓN DEL 5% MENSUAL DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN. Este pagaré es mercantil y se rige por el artículo 173 y correlativos de la ley general de Títulos y operaciones de crédito.
ZAPOPAN, JALISCO A VIERNES, 14 ENERO DE 2022

=== Este documento es una representación impresa de un CFDI ===

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022011416530377G058

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 8049775

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 002320701107879506 - RYU MEDICAL SA DE CV

Importe: \$ 5,568.00 MXN

Concepto: PRUEBAS RAPIDAS COVID

**Fecha y hora de
Alta:** 14/01/2022 16:53:03

**Fecha y hora de
Liquidación:** 14/01/2022 16:53:22

**Clave de
Rastreo:** 2022011440014 BET0000480497750

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

1,208



Mes de suministro	ENERO
-------------------	-------

INFORMACION DEL PROVEEDOR

zonamedventas@gmail.com

15 DIAS HABILES

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de las siguientes pruebas de antígeno para la detección del virus Covid 19, para descartar casos de contagio por parte del personal que labora en el instituto, esto debido a el incremento considerable que se presentó en los últimos días a nivel nacional.	SUB- TOTAL :	\$1,700.00
		IVA :	\$272.00
		TOTAL :	\$1,972.00

TOTAL: \$1,972.00

(UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Yo.Bo

AUTORIZO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL JAL

1. Eliminado c. digo alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo

Condiciones contractuales de conservación que se señalan por una parte, Organismo Público Acceptor, "Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", con su nombre actualizado autorizando la orden de servicio y/o compra del anterior del presente concurso, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte, el contratista, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales obtengan los siguientes datos:

El personal físico a domicilio cuyo nombre, domicilio y demás reseñas se mantengan en la orden de servicio y/o compra del anterior del presente concurso, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales obtengan los siguientes datos:

PRIMERA OPORTUNIDAD DEL CONTRATO. La compra de los (los) inmuebles que se venden en el marco del presente documento, en estos y en otros (continuación) de "EL PROTECTOR", tiene una participación en el modo de adquisiciones del presente contrato, los cuales fueron parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en un término y conformidad.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROTECTOR" como incentivo, será en moneda nacional por la cantidad que se le pague al dueño del inmueble concerniente, más los honorarios y gastos que se devierten del presente hasta la entrega total de los bienes y servicios a beneficiarios de "EL INSTITUTO".

En el caso de **PRO-EDECO**, el país se encontraba en un momento de crisis económica, por lo que el gobierno de **PRO-EDECO** tenía que tomar medidas para reducir el déficit fiscal. En ese contexto, el gobierno de **PRO-EDECO** decidió implementar una serie de reformas económicas, entre ellas la reforma del sistema de pensiones. El **PRO-EDECO** buscaba reducir el gasto en pensiones y mejorar la sostenibilidad del sistema. Sin embargo, estas medidas generaron resistencia por parte de los beneficiarios y los sindicatos, quienes argumentaban que las reformas afectaban los derechos de los trabajadores y no mejoraban su calidad de vida. El **PRO-EDECO** también enfrentó críticas por la falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos y por la corrupción en algunos sectores. Estas tensiones contribuyeron a la inestabilidad política y económica del país durante su mandato.

En caso que EL PROY. 1000, así lo solicita, Y EL INSTITUTO autorice, podrá ejercerse por conducto de un tercero hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la suma de concerta con el T.V. A, para lo cual deberá sumarse el 100% (cien por ciento) del importe cobrado, a todo lo que sea necesario para una correcta financiación con donación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de donación de compra, o efectivo a favor de EL INSTITUTO, lo anterior de conformidad al establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se registrará en la Coordinación de Seguros Materiales de EL INSTITUTO.

Mediante este particular especial para el caso del citado artículo, con el entendido que a partir de la entrada de dicho artículo en vigor y hasta el financo de escritura se le indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CLARIDAD DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" deberá entregar los bienes u servicios objeto del presente contrato dentro el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, indicando que los artículos son los especificados en el presente documento, correspondientes con las cantidades, especificaciones y características señaladas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización por escrito del cliente. "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cláusula de multa prevista del presente instrumento.

QUINTA DE LA GRANJA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de la entrega.

SERENA DE LA INSOLACION. - La parte suiza de acuerdo con que toda la información que se recolecta, así como análisis que se obtienen o muestre con respecto del presente caso, serán el tratamiento que exhiben las leyes en materia de transacciones y acceso a la información pública, decisión de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera revelada por estos la decisión, la otra parte se comprometerá a retirar su nombre y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: - "EL PROYECTO" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ni sus facultades o facultades, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato. En caso de cesión con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCUPACIÓN, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre cualquier marca y derechos de autor. al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y dedicar el personal destinado para la entrega del bien o servicio, después de acreditarse de él y con, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como deudor número o prestatario en sus relaciones del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reconoce ni tiene obligación alguna de pago de indemnización alguna por concepto de despido o de cualquier otro concepto.

1,2

VIDAL GARCIA RAMÍREZ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONARIO PRESIDENTE

"POR EL INSTITUTO

ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE IALISCO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracci- n, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracci- n, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



VIDAL GARCIA RAMIREZ

1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 45059

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 3256
 Fecha 31/1/2022 13:25:19

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2	CAJA	XBX - Caja	12161500 - Indicadores y reactivos	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID-19 DE SALIVA C/5 REALY	850.00	0.00	002 - IVA - 272.00	1,700.00

Importe con letra:

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 1,700.00
 Impuestos Trasladados 272.00
 Total 1,972.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413716192
 Folio fiscal 94B508BA-2E26-4AE0-9A51-C8E0CB9C93AB
 No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
 Fecha y hora de certificación Enero 31 2022 - 13:25:37

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

gb2/mh2hjOqWx7hy+s+qj6eG6aLFBoY8JdFk5S3lxXRMtPb8UNmBeWAL52LIXMcn7EwuxfGZ7wN6DfOzrRG4Rr2mEDlrlUwG48u
 TEuvZekmV4VOQFmzekN/coXA4eJBKPOJkbThWldwdrH1pcZaEUipRMSHlx75w4zUu9j1/RQGcWBGQ32pJY4gUpvlONLvQb2gym
 eTRN3nchZAW2ytzuVZ/pP8r22aDeY+axzTxOSUt+7k5Jw4df2u2msuHg3eQS9wiZYbzxKM9oicDPq+eqwdouerp1ct1tVOE4tXwX
 Ha8blZ59xAVzIR0oOhQlhKrf01U06ihnwgbg3Zlprg==

Sello del SAT

IOcXm8Zf4UGEJR3WzNxpVJpTbJnQOWSEzQW3PWg62qr+CAMO8vvkRAK0IDfrPCIXBn9pMc6AbeoQyQd4+g6sC7EAr0YTUq0Ohyxc
 3HjoNFwBAXvFJPRuMJgyfT72Jq22t/XKyaxnaNtugxu8As5ycuORVUKIPWla/rTffmLEHXMABBiMax7Ku8bfnRvFOH0inrjm3s4s
 NXd0JZ8jnUOVNuoOUM9n7ePO8rQ00gXyw3l/ebO8aAPV4v7r36kgdD3pVFMvCwa2++Giw7gUrfAki0UfhY6DilINlncZ3G2aWTKb
 3VYJiBy2HW3ab36bNCPAmUjouMrv599GZ338i54ug==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|94B508BA-2E26-4AE0-9A51-C8E0CB9C93AB|2022-01-31T13:25:37|MAS0810247C0|gb2/mh2hjOqWx7hy+s+qj6eG
 6aLFBoY8JdFk5S3lxXRMtPb8UNmBeWAL52LIXMcn7EwuxfGZ7wN6DfOzrRG4Rr2mEDlrlUwG48uTEuvZekmV4VOQFmzekN/coXA
 4eJBKPOJkbThWldwdrH1pcZaEUipRMSHlx75w4zUu9j1/RQGcWBGQ32pJY4gUpvlONLvQb2gymleTRN3nchZAW2ytzuVZ/pP8r2
 2aDeY+axzTxOSUt+7k5Jw4df2u2msuHg3eQS9wiZYbzxKM9oicDPq+eqwdouerp1ct1tVOE4tXwXHa8blZ59xAVzIR0oOhQlhKrf
 o1U06ihnwgbg3Zlprg==|00001000000505142236|]

1. Eliminado c. digo alfanum@ico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Recibi 2 cajas
 01/02/22
 Tania.



VIDAL GARCIA RAMIREZ

1

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso

Lugar de Expedición: 45059

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 3256
Fecha 31/1/2022 13:25:19

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2	CAJA	XBX - Caja	12161500 - Indicadores y reactivos	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID-19 DE SALIVA C/S REALY	850.00	0.00	002 - IVA - 272.00	1,700.00

Importe con letra:
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal 1,700.00
Impuestos Traslados 272.00
Total 1,972.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413716192
Folio fiscal 9485088A-2E26-4AE0-9A51-C8E0CB9C93AB
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Enero 31 2022 - 13:25:37

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

gb2/mh2hjOqWx7hy+s+qj6eG6aLFBoY8JdFk5S3lxXRMtPb8UNmBeWAL52LIXMcn7EwuxfGZ7wN6DfOzRG4Rr2mEDrljWg48u
TEuvZekmV4V0QFmzekN/coXA4eJBKPOJkbThWldwRH1pcZaEUipRMSHlx75w4zUu9j1/RQGcWBGQ32pY4gUpvI0NLvQb2gymI
eTRN3nchZAW2ytzuVZ/pP8r22aDeY+axzTxOSUt+7k5Jw4df2u2msuHg3eQ59wiZybxKM9oicDPq+eqwdouerp1ct1tVOE4tXwX
Ha8blZ59xAVzIR0oOhQhKrf01U06ihnwbg3Zlprg==

Sello del SAT

I0cXm8Zf4UGEJR3WzNxpVjPtbJnQOWSEzQW3PWg62qr+CAMO8vvkRAk0IDfrPCIXBn9pMcAbeoQyQd4+g6sC7EAroYTuq00hyxc
3HjoNFwbAXvFJPRUMjgyfT72Jq22t/XKyxnaNtugxu8As5ycuORVUKIPWla/rTfFmIEHXMABBIMax7Ku8bfnRvF0H0inrJm3s4s
NXd0JZ8jnUOVNuoOUM9n7ePO8rQ00gXyw3l/ebOBaAPV4v7r36kgD3pVFMvCwa2++Giw7gUrfAki0UfhY6DIInIzncZ3G2aWTKb
3VYJlBy2HW3ab36bNCPAmUjouMrv599GZ33I8i54ug==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9485088A-2E26-4AE0-9A51-C8E0CB9C93AB|2022-01-31T13:25:37|MAS0810247C0|gb2/mh2hjOqWx7hy+s+qj6eG
6aLFBoY8JdFk5S3lxXRMtPb8UNmBeWAL52LIXMcn7EwuxfGZ7wN6DfOzRG4Rr2mEDrljWg48uTEuvZekmV4V0QFmzekN/coXA
4eJBKPOJkbThWldwRH1pcZaEUipRMSHlx75w4zUu9j1/RQGcWBGQ32pY4gUpvI0NLvQb2gymleTRN3nchZAW2ytzuVZ/pP8r2
2aDeY+axzTxOSUt+7k5Jw4df2u2msuHg3eQ59wiZybxKM9oicDPq+eqwdouerp1ct1tVOE4tXwXHa8blZ59xAVzIR0oOhQhKrf
o1U06ihnwbg3Zlprg==|00001000000505142236||

1. Eliminado c- digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artículo
quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal
identificativo.





Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022013116523087B853

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del
Movimiento: 4413316

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655017843562

Cuenta Cargo: 65501784356 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320001932418152 - 1

Importe: \$ 1,972.00 MXN

Concepto: F3256 PRUEBAS COVID

Fecha y hora de
Alta: 31/01/2022 16:52:30

Fecha y hora de
Liquidación: 31/01/2022 16:52:45

Clave de
Rastreo: 2022013140014 BET0000444133160

RFC
Beneficiario:

RFC
Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los
(LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

1223

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	